

**Contratación de un Servicio de Soporte
y Mantenimiento Preventivo y Correctivo
del equipamiento informático
compuesto por el servidor SUN SPARC
y la unidad de discos SUN STK 6540**

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Denominación de la UOC: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Domicilio: Av. Córdoba N° 720 3° piso
Correo electrónico: contrataciones@anses.gob.ar
Fax:

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada	N° 01	Ejercicio: 2016
Clase/Causal del procedimiento: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente: 024-99-81762272-7-684		
Rubro: 13 – Informática		
Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento informático compuesto por el servidor SUN SPARC Enterprise M9000 y la Unidad de Discos SUN StorageTek 6540, por un período de VEINTICUATRO (24) meses con opción de prórroga por DOCE (12) meses adicionales, a favor de ANSES.		
Plazo de duración del contrato: VEINTICUATRO (24) meses + DOCE (12) meses de prórroga.		
NOTIFICACIONES:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Según Anexo I – Especificaciones Técnicas		

Ren-glón	N° de Catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	349	05180	0001	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos SUN SPARC Enterprise M9000 y SUN StorageTek 6540, por un período de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES, por única vez.	Mes	24

Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Excepcionalmente, rige lo establecido por las Disposiciones N° 64 y 79/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones, Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, la cual podrá ser consultada en el sitio web de dicho Organismo.

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La obtención será mediante fotocopias a su cargo.

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 59 Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Costo del pliego: SIN COSTO - FOTOCOPIAS A CARGO DEL INTERESADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 06/09/16 hasta las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 06/09/16 a las 11:00 horas.

Detalle de la prestación:

Calidad:

Tolerancia:

Muestra:

Visita: Según Artículo 2.2 del PB y CP.

Muestras patrón:

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos (\$)

OFERTAS ALTERNATIVAS: Según Artículo 3.2 inciso b) del PB y CP.

OFERTAS VARIANTES: No aplica

OFERTAS PARCIALES: No aplica

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: Una (1).

GARANTÍAS: Según Artículo 3.2 inciso c) del PB y CP.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Artículo 3.2 inciso h) del PB y CP.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Según Artículo 7° del PB y CP.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: No aplica.

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: Según lo dispuesto Artículo 98 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Artículo 7.1 del Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Artículo 7.1 del Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Régimen de Penalidades: Según Artículo 7.8 del ANEXO I – Especificaciones Técnicas.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: Según Artículos 7.2 y 7.3 del ANEXO I – Especificaciones Técnicas.

FACTURACIÓN: Según Artículo 9 del PB y CP.

PAGO: Según Artículo 9 del PB y CP.

JURISDICCIÓN APLICABLE: Según Artículo 14 del PB y CP.

Observaciones:

IMPORTANTE: Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Ley 25.551 (COMPRESIÓN DE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: www.anses.gov.ar y de la Oficina Nacional de Contrataciones ya mencionada, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1°: Objeto

El presente pliego tiene por objeto la contratación de un Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento informático compuesto por el servidor SUN SPARC Enterprise M9000 y la unidad de discos SUN StorageTek 6540, propiedad de ANSES desde el día 14 de Abril del año 2009, por un período de VEINTICUATRO (24) meses con opción de prórroga por DOCE (12) meses adicionales, a favor de ANSES, por única vez, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego.

Artículo 2°: Condiciones de las Ofertas

2.1

Condiciones Generales Los elementos y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 71 del Anexo al Decreto N° 893/12. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

2.2 Conocimiento de los lugares

El Oferente deberá, con carácter de requisito indispensable, visitar el lugar de instalación del equipamiento mencionado en el Artículo 1°, donde ejecutará las tareas correspondientes a lo solicitado en el presente llamado a licitación, con el fin de informarse debidamente sobre:

- ✓ Las características del Centro de Cómputos y de su Ambiente de Máxima Seguridad (Sala Cofre).
- ✓ Las condiciones del lugar físico, donde deban ejecutarse los trabajos objeto del presente llamado a licitación.
- ✓ Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- ✓ Las condiciones de suministro de energía eléctrica.
- ✓ La dimensión y el estado de las instalaciones asociadas a la plataforma SUN, sobre la cual se prestarán los servicios que se están contratando.
- ✓ Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

No se aceptarán costos adicionales en las tareas de soporte y mantenimiento solicitadas, originados por desconocimiento del estado de los equipos o de los lugares inspeccionados. El Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectúen las tareas motivadas en las condiciones de los equipos y de los lugares de trabajo designados.

Los Oferentes deberán coordinar las visitas, llamando a la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica (DGIIT), sita en la calle Piedras N° 361 – Planta Baja, al teléfono N° 4015-2055 en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

Las visitas podrán ser efectuadas hasta el QUINTO (5°) día hábil administrativo inclusive, anterior a la apertura del presente llamado a licitación.

En oportunidad de realizar la visita, personal de ANSES extenderá la respectiva constancia, según modelo detallado en el Anexo II, la cual deberá ser presentada juntamente con la oferta.

2.3 Cotizaciones

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

El Oferente deberá incluir en su cotización todo gasto directo o indirecto que le requiera el cumplimiento del contrato (Ej. Fletes, Seguros, Viajes, Viáticos, etc.), para dar total cumplimiento a todas las especificaciones y condiciones del presente Pliego. ANSES no reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el Adjudicatario los mismos si así ocurriera.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 70 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12. Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 123 de dicha Reglamentación.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado. Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto 1023/01, conforme el régimen previsto en los capítulos V y VI, del Título III del citado Reglamento.

2.4 Visitas y Pedidos de Aclaraciones

Los oferentes deberán prever que durante el período de evaluación de las mismas ANSES podrá requerir, notificando en forma fehaciente y con una anticipación de DOS (2) días hábiles:

- a) Efectuar visitas a instalaciones de algún cliente del Oferente donde se encuentren en funcionamiento equipos atendidos por servicios como los ofrecidos, a efectos de corroborar si cumplen efectivamente las especificaciones establecidas en el presente pliego. Oportunamente se solicitará la información del cliente a visitar.
- b) Efectuar visitas a instalaciones del Oferente para verificar que la infraestructura de servicios que ofrecen cumple efectivamente con las especificaciones establecidas en el presente pliego.
- c) Al solo requerimiento de ANSES, el Oferente deberá responder, en el plazo que a tal efecto se le indique, que no podrá ser inferior a DOS (2) días hábiles, a todo tipo de pedido de aclaraciones que se le efectúe, lo que incluye la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno para ANSES o causal de demanda. Estas aclaraciones asumirán a todo efecto, igual carácter que si hubieran sido incluidas conjuntamente con las ofertas originales. Dichas aclaraciones no podrán alterar la oferta original de modo de no afectar el principio de igualdad.

Artículo 3°: Forma de Presentación de la Oferta

3.1 Formalidades

La Oferta será presentada en la forma establecida en los artículos 62 a 64 y 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- ✓ Redactada en idioma nacional;
- ✓ Firma y aclaración del Oferente o sus representantes, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- ✓ En original y duplicado, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- ✓ En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo consignar en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del Acto de Apertura.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

La oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 63 del citado Reglamento.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el "ORIGINAL". Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como "ORIGINAL".

3.2 Contenido de la oferta

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA, en la Planilla de Cotización provista con las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) LAS OFERTAS ALTERNATIVAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, se efectuarán en lo que a precios se refiere, sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente con las ofertas, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, constituida **a favor de ANSES** en un todo de conformidad con las normas de los artículos 100 a 102 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

EXCEPCIONES a la obligación de presentar garantías: según artículo 103 del citado Reglamento.

Se recuerda que el pagaré sólo podrá presentarse cuando el monto de la garantía no supere la suma de QUINCE (15) MODULOS y que el valor del módulo es de PESOS MIL (\$ 1000).

Se aclara que de optarse por el pagaré, no deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo el mismo ser librado "a la vista".

- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y EL CORREO ELECTRÓNICO,**

que se adjunta al presente, suscripta por el oferente o su representante, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

- e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO.** Aquellos interesados en participar que no se encuentren inscriptos previamente en el SIPRO (SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL), y/o aquellos que estando inscriptos deban realizar modificaciones a sus datos, deberán ingresar en la página de internet de la ONC (OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES): <http://www.argentinacompra.gov.ar> - "Preinscripción de Proveedores", conforme artículos 233 a 236 y 238 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes, e imprimir la referida constancia. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando junto con la oferta, los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información. En el caso de completar la información correspondiente al Balance de cierre de ejercicio, deberá adjuntar con la oferta, copia del mismo, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades, conforme lo dispuesto en el art. 235 del mencionado Reglamento.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 229 de dicho Reglamento.

No será exigible el requisito de incorporación al Sistema SIPRO para aquellos casos que se encuentren incluidos en lo dispuesto en el art. 240 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

INSCRIPCIÓN / VIGENCIA. Los interesados que se inscriban y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieren incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año.

Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma, todo ello conforme Disposición N° 6 de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ANSES no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieran vigente su inscripción, según art. 232 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

OFERENTES INSCRIPTOS. En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, actualizando, de corresponder, los datos en la misma forma prevista para la presentación original, según art. 236 del citado Reglamento.

- f) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** Para aquellos supuestos en que el monto total de la

Oferta resultara igual ó mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), incluyendo la opción a prórroga, la aptitud para contratar a que se refiere el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 deberá acreditarse mediante el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya existencia podrá ser constatada oficiosamente por la Administración o podrá incorporarse al expediente por el Oferente. No podrá desestimarse la Oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta, a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, la emisión del certificado fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el Acto de Apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emite o no comunique su denegatoria. En consecuencia, al momento del Acta de Apertura de Ofertas el Oferente deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o bien la Multinota (F.206/M) correspondiente a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, con el sello de recepción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- g) **Declaración jurada de elegibilidad** que se adjunta al presente firmada por el oferente o su representante.
- h) **Formulario Mantenimiento de Oferta**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante. Se establece un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se regirá por lo establecido en el artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- i) En caso de corresponder, declaración jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para que su oferta sea considerada como nacional, y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18.875. Ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino), los artículos 1 y 11 de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.
- j) **Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**, que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- k) **OFERENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, la documentación exigida en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, los oferentes que revistan esta calidad, se encuentran exceptuados de incorporarse en el Sistema de Información de Proveedores hasta tanto la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES habilite los medios para proceder a su inscripción. No obstante lo expuesto, deberán presentar junto con la oferta la declaración jurada que como Anexo forma parte del presente pliego.
- l) El proponente deberá contemplar en su oferta, mediante declaración jurada, la obligación de ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio (conf. 7, Decreto

312/2010).

- m) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- n) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien o servicio ofertado.
- ñ) Toda la documentación adicional que se solicite en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.
- o) Copia completa de la oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital, por duplicado.
- p) Certificado de visita (Anexo II). El oferente presentara la constancia de visita extendida y firmada por el encargado del edificio de ANSES. Será desestimada aquella oferta que no realice la visita.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

Artículo 4°: Consultas, Aclaraciones y Respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito en la Dirección de Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:30 a 17:30 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: contrataciones@anses.gov.ar, c/c a: lsamuedo@anses.gov.ar, hasta el CUARTO (4°) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2°) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En el caso de que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, sólo si así se dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 60 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Artículo 5°: Presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, conforme el artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 64 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Artículo 6°: Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todos los que hubieran retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

Artículo 7°: Criterio de Evaluación

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 84 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Asimismo, serán **causales de inelegibilidad** de la oferta las dispuestas en el art. 86 del mencionado Reglamento.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas, conforme el art. 91 del reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento citado, excepto el inciso h), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 25.551 (COMPRESIVO TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 90 del Reglamento aprobado por Decreto 893/12 y de corresponder, la preferencia prevista en el artículo 8 del Decreto N° 312/10. A fin de hacer valer esta última, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, conforme lo establecido por la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos del Organismo.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, ambos casos previa integración de la garantía regulada en el art. 100, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12 y conforme lo establecido en los artículos 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 8°: Adjudicación

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, excepto el inciso h).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 96 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 100, inciso b), 101 y 102 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no la licitación por considerarla inconveniente y de dejar sin efecto la presente, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

Artículo 9°: Facturación y Forma de pago

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada de forma mensual una vez emitida la Recepción Definitiva Parcial, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en Moreno N° 1473, 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.

- ✓ Número de expediente.
- ✓ Número y fecha de los remitos que corresponda.
- ✓ Número y especificación del renglón.
- ✓ Importe total bruto de la factura.
- ✓ Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- ✓ Importe neto de la factura.
- ✓ Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- ✓ Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de Adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 2854/10, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario

deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

- 1) Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
- 2) Número de Cuenta
- 3) Tipo de cuenta: Caja de Ahorros/ Cuenta Corriente
- 4) Número de CBU
- 5) Numero de CUIT
- 6) Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la RESOLUCIÓN GENERAL AFIP Nº 2853/10, sus modificatorias y complementarias se informa que TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL con fecha de emisión a partir del 01/11/10 DEBERÁN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las FACTURAS ELECTRÓNICAS se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: " CUIT N°..... y factura N°"

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo dentro de los TREINTA (30) días hábiles para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.

Artículo 10: Seguros

Con una antelación de CINCO (5) días corridos al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan. No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección de Contrataciones sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento e

que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

10.1 Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- ✓ **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- ✓ **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 15.567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- ✓ **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a ANSES, donde conste:

- ✓ Asegurado
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Vigencia
- ✓ Listado de personal cubierto
- ✓ Riesgo cubierto
- ✓ Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Contrataciones, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

10.2 Seguro de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección de Contrataciones la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- ✓ Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
- ✓ Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
- ✓ Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,
- ✓ No se admitirán autoseguros,
- ✓ ANSES figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
- ✓ La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

ADVERTENCIA: La Dirección de Contabilidad no liberará ningún pago sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el seguro citado.

Artículo 11: Mejores Prácticas

Toda vez que ANSES, en el marco de su PLAN ESTRATÉGICO DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PEIT) aprobado por Resolución D.E. – N N° 48/2011, implementará mejores prácticas reconocidas mundialmente, tales como ITIL, todo proveedor de bienes y servicios requeridos por su Dirección General Informática e Innovación Tecnológica deberá adoptar los recaudos para garantizar que sus procesos se alinearán con las mejores prácticas para la gestión de servicios de TI.

Artículo 12: Rescisión

Rige lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, en sus artículos 121 y 122.

Artículo 13: Daños y Perjuicios

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en los capítulos V y VI (Título III) , respectivamente, del Reglamento aprobado por Decreto 893/12.

Artículo 14: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Introducción

El presente pliego contempla la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, del equipamiento informático cuya descripción se encuentra enunciada en el Anexo III, para el Centro de Cómputos de ANSES, sito en la calle Piedras 361 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas especificaciones técnicas se describen a continuación, incluyendo todos los servicios a brindar.

Los oferentes deberán, obligatoriamente, cumplir cada requerimiento, especificación y/o condición enunciada para los productos solicitados, describiendo en su oferta de cada servicio, la forma como dará cumplimiento a las prestaciones solicitadas.

2. Objeto

El presente pliego tiene por objeto la contratación por un período de VEINTICUATRO (24) meses, con opción de prórroga por DOCE (12) meses adicionales, a favor de ANSES, por única vez, de los servicios de Soporte y Mantenimiento del equipamiento informático compuesto por el servidor SUN SPARC Enterprise M9000 y la unidad de discos SUN StorageTek 6540, propiedad de ANSES desde el día 14 de Abril del año 2009, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación.

3. Capacidad Técnica de los Oferentes

Las empresas oferentes deberán poseer representación oficial autorizada para la República Argentina, emitida por el fabricante de todos los equipos a mantener y un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal calificado, certificado y acreditado por el fabricante del hardware. Se deberá incluir la documentación respaldatoria emitida por el fabricante de los elementos a ser mantenidos.

El Oferente deberá incluir toda documentación que permita concluir que se encuentra enmarcado en alguna de las siguientes clasificaciones:

- ✓ Que es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.
- ✓ Que es representante oficial del fabricante o productor.
- ✓ Que es distribuidor o proveedor autorizado oficialmente por el fabricante o productor.

Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.

La mencionada representación deberá tener un plazo mínimo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Las empresas oferentes deberán presentar una matriz donde se describa el personal comprometido para brindar la garantía, consignando en columnas separadas lo siguiente:

- ✓ Nombre de la persona,
- ✓ Especialidad
- ✓ Meses de experiencia en el área,
- ✓ Meses de experiencia en mantenimiento y soporte técnico de los equipos a mantener.

Las empresas oferentes deberán presentar una descripción detallada de su capacidad técnica para brindar el servicio a ser contratado incluyendo:

- ✓ Descripción de su infraestructura,

- ✓ Cantidad de técnicos involucrados,
- ✓ Valor del stock de partes y/o repuestos,
- ✓ Servicio Único de Llamadas para registro de incidentes,
- ✓ Años de experiencia satisfactoria en la provisión de servicios similares al solicitado.

El servicio deberá ser ejecutado en forma directa e inmediata por la empresa adjudicataria. Este servicio se brindará en forma autónoma sin que exista ningún tipo de restricción o autorización por parte de la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software. Para el caso en que, por razones ampliamente justificadas, el Oferente deba subcontratar total o parcial a terceros, para cumplir lo requerido respecto del servicio contratado, lo deberá aclarar expresamente acompañando los antecedentes y capacidades de sus subcontratistas.

Todas las características del servicio técnico ofrecido deberán encontrarse operativas al día de la apertura de esta licitación.

4. Personal

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con ANSES.

Antes de comenzar a brindar el servicio el Adjudicatario deberá presentar en la DGIIT de ANSES un listado del personal que atenderá el servicio solicitado.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en el servicio de Soporte y Mantenimiento, con anterioridad al comienzo del mismo, a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en el domicilio del Centro de Cómputos de ANSES. La falta de cumplimiento de esta carga por parte del Adjudicatario, no liberará al mismo de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado.

El Adjudicatario, su representante, su personal y, eventualmente, sus subcontratistas, deberán registrar su ingreso y egreso a las dependencias de ANSES, mediante el mecanismo que oportunamente se les indique, sin que puedan negarse a ello bajo ningún concepto.

ANSES podrá solicitar al Adjudicatario, por causas justificadas, el cambio de personal que éste haya asignado para el cumplimiento del servicio. En este caso el Adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El Adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal de la DGIIT de ANSES.

La DGIIT de ANSES podrá solicitar al Adjudicatario, por causas justificadas, el cambio de personal que el Adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el Adjudicatario se obliga a

sustituir a dicho personal.

El Adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que se deban realizar con motivo del cumplimiento del servicio contratado.

5. Condiciones para la Ejecución de Tareas

Durante la ejecución de cualquier tarea inherente al contrato, el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de ANSES.

Durante la ejecución de dichas tareas, el Adjudicatario será el único responsable por los daños causados a personas y/o propiedades, y deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitarlos.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas.

El Adjudicatario asumirá la responsabilidad total sobre los trabajos ejecutados por los subcontratistas como si los hubiera ejecutado directamente.

Queda excluida la responsabilidad del Adjudicatario respecto de la acción u omisión del personal por el que no debe responder o por el que deba responder ANSES, en tanto y en cuanto su actuación en la emergencia no fuera consecuencia de una orden directa del Adjudicatario

Con relación a la responsabilidad por incumplimientos provenientes de caso fortuito o fuerza mayor, será de aplicación el artículo 120 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

6. Política de Seguridad Informática

El Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él deberán respetar la Política de Seguridad Informática de esta Administración establecida por la Resolución D.E.-N. N° 262/99.

Respecto de la confidencialidad de la información, se establece que revestirá dicho carácter toda información a la que el Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario será directamente responsable por los daños causados por actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos

Se entiende por información lo siguiente:

- ✓ Cualquier información almacenada en las computadoras de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados en cintas magnéticas, disquetes u otro medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.
- ✓ Cualquier información impresa generada por las computadoras de ANSES cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.
- ✓ Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, "reglas de negocios", manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc.
- ✓ Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios.

El precedente detalle es sólo enunciativo, resultando confidencial asimismo la totalidad de la información a la que tenga acceso el Adjudicatario, producto de desempeñarse y/o tener acceso a ANSES, motivado por la adjudicación del servicio contratado. Se excluye de esta cláusula de

confidencialidad toda información de dominio público.

7. Descripción del Servicio

El servicio de soporte técnico y mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para ANSES, con atención en el lugar de instalación de los equipos.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del Adjudicatario y no generará ningún costo adicional para ANSES. Previo al retiro y traslado del equipo para su reparación, el Adjudicatario deberá obtener el permiso expreso por parte de ANSES.

Cuando el Adjudicatario requiera un equipo o parte del mismo para su reparación, se deberá proveer uno de similares características a efecto de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional para ANSES, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado.

Toda intervención en cumplimiento del servicio será documentada mediante una Orden de Servicio, donde se describirán las tareas realizadas, los materiales o repuestos utilizados, el personal interviniente, el tiempo utilizado y la firma y aclaración del personal de ANSES que apruebe la reparación y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

El Adjudicatario está obligado a llevar un registro de las Órdenes de Servicio, citaciones o instrucciones que ANSES haya transmitido al Adjudicatario o a su Responsable Técnico. La copia de dichos registros, deberá ser entregada todos los meses al Representante Técnico designado por la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica (en adelante DGIIT).

Si el Adjudicatario considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos de efectuada la notificación. Si el Adjudicatario o su Responsable Técnico dejaran pasar este plazo o se negasen a notificarse, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

Además el Oferente deberá detallar cual será la estructura que, de resultar Adjudicatario, afectará a las guardias fuera de horas hábiles, y su estructura completa para cumplir con la totalidad de las obligaciones que asumirá con motivo del contrato.

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, ANSES y el Adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

El Adjudicatario, dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra, deberá tomar conocimiento de las normativas vigentes en ANSES y que rigen en cuanto a Seguridad Informática y Seguridad Física en su Centro de Cómputos. A tal fin, la DGIIT designara al referente que le suministrará la información necesaria.

7.1 Inicio del Servicio

Dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos siguientes a la aprobación de los seguros exigidos por la Dirección de Contrataciones de ANSES, concurrirá un representante autorizado del Contratista, a la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica, sita en la calle Piedras N° 361, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que oportunamente se indique dentro de dicha ciudad, con el objeto de redactar y firmar el Acta de Inicio del Servicio, en la cual se registrarán los datos de

identificación y las firmas de los responsables autorizados, por ambas partes, para validar las actuaciones que se registren, quedando a partir de entonces formalmente fijado el inicio del término básico del contrato.

El Adjudicatario, en dicho acto nombrará y presentará ante la DGIIT a una persona que actuará como su Responsable Técnico durante todo el desarrollo del servicio. Como contraparte, en tal oportunidad la DGIIT designará al Representante Técnico de ANSES. En caso de incomparecencia en el plazo fijado, la DGIIT no autorizará ningún pago al Adjudicatario.

7.2 Recepción Provisoria del Servicio

El Adjudicatario, por intermedio de su Responsable Técnico, tendrá la obligación de presentarse en la sede de la DGIIT, por lo menos una vez por mes, para efectuar conjuntamente con el Representante Técnico de ANSES, un seguimiento de la ejecución del contrato. En dicha oportunidad se evaluará el cumplimiento de todos los reclamos de servicio presentados y, de resultar necesario, se emitirá una minuta.

Al término de cada mes de prestación, los representantes de ambas partes, labrarán en forma conjunta y firmarán de conformidad el Certificado de Servicio Mensual, por triplicado, en el cual constarán todos los reclamos presentados y el nivel de respuesta obtenido a partir del Servicio Técnico del Adjudicatario, indicándose allí mismo los valores de las multas o penalidades que pudieran corresponder.

Una copia de dicho certificado deberá acompañar a la factura mensual por el servicio prestado. El valor final de la factura será el correspondiente al valor mensual del servicio contratado menos las penalidades que le hubieren correspondido por incumplimientos acaecidos durante el mes de servicio prestado.

Los TRES (3) ejemplares del Certificado de Servicio Mensual se distribuirán según:

- ☞ **Original:** Quedará en poder del Adjudicatario;
- ☞ **Duplicado:** Quedará en poder de la DGIIT de ANSES;
- ☞ **Triplicado:** Será remitido por la DGIIT de ANSES a la Comisión de Recepción Definitiva.

7.3 Recepción Definitiva del Servicio

Recibido por la Comisión de Recepción Definitiva cada Certificado de Servicio Mensual, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva parcial de las prestaciones, donde constarán, si correspondiere, las penalidades que se hubieran aplicado, de acuerdo a lo que se indica en el Artículo **7.8 Penalidades**, del presente, quedando expedita la vía para otorgarse la Recepción Definitiva, dentro del plazo que estime corresponder, la Comisión respectiva.

7.4 Condiciones del Servicio

Las condiciones en que el Adjudicatario deberá brindar el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico para el equipamiento mencionado, serán:

1. Brindar asistencia técnica sobre el hardware y software de base de los equipos SUN y soporte técnico para la solución de indisponibilidades en el equipamiento involucrado.
2. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre la empresa contratada y ANSES.
3. Se deberá cotizar el valor del Servicio Técnico de Mantenimiento en forma de servicio mensual por un período de VEINTICUATRO (24) meses, con opción de prórroga por DOCE

(12) meses adicionales, a favor de ANSES, por única vez.

4. El Adjudicatario pondrá a disposición de ANSES un medio eficaz de comunicación, compuesto por uno o varios números telefónicos y un sistema de correo electrónico que funcionará como alternativa en caso de incomunicación telefónica, donde se pueda registrar fehacientemente el pedido. Cada solicitud de servicio recibida por el Servicio Único de Llamadas, deberá generar un número de registro para cada inconveniente reportado, registrándose en él la fecha, la hora, el nombre del solicitante, del receptor y una breve descripción del problema.
5. El Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos números telefónicos, el Adjudicatario queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas.
6. El servicio de Mantenimiento deberá ser ejecutado a satisfacción de ANSES, en el lugar donde se encuentren instalados los equipos.
7. Cuando se produzca un desperfecto, la DGIIT de ANSES, a través de su Representante Técnico, procederá a comunicarse con el Servicio Único de Llamadas.
8. El Adjudicatario enviará a su personal técnico para verificar las partes afectadas, y arbitrará los medios necesarios para restablecer y/o normalizar el funcionamiento del o de los sistemas que afecten a la solución, en la forma más rápida y eficiente posible, proveyendo la mano de obra especializada y los repuestos que fueran necesario sustituir, de manera que la reparación sea eficaz, oportuna y aceptada por el usuario de la solución y por el Representante Técnico de la DGIIT de ANSES.
9. El servicio de reparación de los equipos deberá ser cumplimentado, a total satisfacción de ANSES, dentro de un plazo máximo, establecido según la severidad del caso descrita en el siguiente cuadro:

Seve- ridad	Impacto	Descripción	Tiempo de resolución
1	Alto	Equipo detenido	DOS (2) hs
2	Medio alto	Falla aleatoria en componentes vitales	CUATRO (4) hs
3	Medio bajo	Problemas de rendimiento y/o performance	OCHO (8) hs
4	Bajo	Falla de componentes no vitales que requieran solución no inmediata pero acotada en un período de tiempo	VEINTICUATRO (24) hs

10. El tiempo de resolución se mide en horas corridas y se computan a partir del momento en que haya sido efectuado el llamado al Servicio Único de Llamadas del Adjudicatario y resultando de la suma de los tiempos de presentación del técnico en sitio y el de reparación definitiva del elemento en falla.

7.5 Soporte

El servicio de soporte que brinde el Adjudicatario, permitirá que el personal técnico de ANSES efectúe consultas a los especialistas del Adjudicatario, en forma telefónica, a través del Servicio Único de Llamadas del Adjudicatario, las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, para problemas de HW de cualquier severidad. Asimismo ANSES podrá requerir la conexión remota de los especialistas del Adjudicatario a sus equipos, para diagnosticar y/o solucionar inconvenientes que superaran la vía telefónica. En este caso la conexión remota se debe realizar dentro de las DOS (2) horas de registrada la solicitud.

7.6 Mantenimiento Preventivo

El Mantenimiento Preventivo del equipamiento adquirido, incluye la ejecución, por lo menos, una vez cada SEIS (6) meses, de las tareas que se indican a continuación, con la finalidad de prevenir posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas:

- ✓ Limpieza externa de todos las partes componentes de los equipos SUN.
- ✓ Chequeo de calidad de conexión en conectores, tarjetas y cables involucrados en el funcionamiento de cada dispositivo componente de la solución a mantener.
- ✓ Chequeo y revisión de la integridad de los sistemas físicos y lógicos componentes de la solución contratada.
- ✓ Verificación del normal funcionamiento de los sistemas.
- ✓ Control de calidad de performance del sistema.

Las fechas y horas para la realización del mantenimiento preventivo serán acordadas entre ANSES y el Adjudicatario con el fin de no entorpecer las tareas de los usuarios y se realizarán, en el sitio de instalación de los equipos SUN, dentro del horario de 18 hs a 24 hs de días hábiles administrativos.

Las tareas que se desarrollen con tal motivo, deberán quedar asentadas, con el máximo nivel de detalle, en una Orden de Trabajo, que deberá ser aprobada por el Representante Técnico de ANSES.

7.7 Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para ANSES y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos -el Oferente deberá presentar evidencia documental que lo acredite como tal- o en su defecto con su propio plantel especializado.

El Mantenimiento Correctivo deberá asegurar el correcto funcionamiento de cada dispositivo componente de la solución contratada, teniendo en cuenta el tiempo de respuesta exigido. En esta modalidad se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que los sistemas funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final. Además deberá prever los repuestos, accesorios y dispositivos que garanticen el eficaz funcionamiento del equipamiento.

En todos los casos, las fallas que pudieran presentarse en cualquiera de los equipos, deberán ser reparadas eficazmente, de manera que el mismo pueda ser puesto nuevamente en funcionamiento dentro de un plazo máximo, establecido según la severidad del caso descrita en el **Numeral 9 del Apartado 7.4** del presente artículo.

En el caso de que el representante técnico autorizado no cumpla en tiempo y forma con la reparación de la falla denunciada, se aplicará la penalidad que se definen a continuación.

En cada oportunidad en que se efectúe una intervención de Mantenimiento Correctivo, se deberá extender un comprobante del servicio brindado, intervenido por el técnico actuante y la autoridad de ANSES en donde constará:

- ✓ Fecha y hora de pedido del servicio.
- ✓ Fecha y hora de atendido el servicio.
- ✓ Fecha y hora de finalizada la reparación.
- ✓ Falla localizada y causa del problema.
- ✓ Lista de repuestos y/o partes utilizadas en la reparación.
- ✓ Detalle de repuestos y/o partes retiradas y reemplazadas para reparación en laboratorio, si correspondiera.
- ✓ Estado de funcionamiento en que queda el equipo.
- ✓ Firma de ambas partes

7.8 Penalidades

7.8.1 *MULTA POR MORA*

Por la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se aplicará una multa equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

El Adjudicatario podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo del cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos que justifiquen la demora.

ANSES se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Comitente admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado.

7.8.2 *MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO*

En caso de incumplimiento del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento, respecto de los plazos estipulados en el Numeral 9, del Apartado 7.4 del presente Artículo, según corresponda, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Detectado el primer incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos del Comprador, un apercibimiento, constituyendo ello el primer precedente.
- ✓ Ante la detección del segundo incumplimiento, se asentará el Sistema de Control de Reclamos del Comprador, un apercibimiento, constituyendo ello el segundo precedente.
- ✓ Constatado el segundo precedente, y habiéndose generado nuevos incumplimientos, se los asentará en el Sistema de Control de Reclamos del Comprador y el Comprador juzgará la importancia de los hasta allí registrados, para otorgarle una nueva oportunidad -sin perjuicio de hacer cesar y reparar los efectos dañosos que se hubieren ocasionado- o proceder a la ejecución total de la Garantía de Cumplimiento del Contrato y la consecuente aplicación del Artículo 12 de las Clausulas Particulares Generales.
- ✓ Cada apercibimiento generará la aplicación de una multa que se afectará según lo previsto en el párrafo siguiente, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor TOTAL cotizado por los veinticuatro (24) meses de servicio de mantenimiento contratado y los posteriores DOCE (12) meses de la opción a prórroga, por cada DOS (2) horas o fracción superior a UNA (1) hora, de atraso en el cumplimiento del período fijado para la atención y/o reparación.

- ✓ El total de penalidades nunca podrá superar al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total cotizado por el servicio de mantenimiento contratado.
- ✓ La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado.

En el supuesto caso de que el monto calculado fuera superior al valor de la cuota se tomará esta última como penalización.

7.8.3 AFECTACIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades que se apliquen afectarán conforme al siguiente orden y modalidad:

- a) Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del organismo contratante dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el oferente, adjudicatario o cocontratante intimado conforme al inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergentes del contrato o de otros contratos del organismo contratante.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía.

Si fracasada la gestión administrativa fuera necesario promover acción judicial para obtener el cobro de lo debido, la autoridad con jerarquía no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, podrá decidir no iniciar dicha acción si lo estima inconveniente por resultar antieconómico. El recupero de las sumas inferiores al importe que represente CINCO MODULOS (5 M), puede considerarse como pauta de antieconomicidad.

ANEXO II: CERTIFICADO DE VISITA

El Oferente deberán coordinar las visitas a los sitios de instalación, llamando al número telefónico 4015-2055 en el horario de 10:00 a 17:00 hs. ANSES extenderá la respectiva constancia, según el siguiente modelo:

EXPEDIENTE Nº 024-99-81762272-7-684

Certifico que la empresa: _____

Representada por: _____

Con Documento de Identidad: _____

Realizó el día ___/___/___ la visita de inspección obligatoria del Centro de Cómputos de ANSES, sito en la calle Piedras Nº 361 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por la Empresa:**Por ANSES:**

Aclaración : _____

Aclaración: _____

Cargo : _____

Cargo : _____

Legajo: _____

ANEXO III: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SUN

1. Servidor SUN SPARC Enterprise M9000-32

El servidor SUN SPARC Enterprise M9000-32, posee las siguientes características técnicas:

- ✦ 2 (dos) Placas de CMU (CPU/Memory Units) , cada una con las siguientes características:
 - ✓ 4 Procesadores SPARC64V7 Quad-core 2.52GHz con 5MB de Cache de L2
 - ✓ 128 GB de Memoria RAM DDR2 (32 * 4GB DIMMs) ECC
- ✦ 2 (dos) Modulos de IOUs (I/O Units) , cada uno con las siguientes características técnicas:
 - ✓ 8 slots PCI-E de 8x cada uno, a continuación se detallan las placas que se incluirán en cada módulo de IOU:
 - En el modulo 1:
 - 2 Placa Base de I/O, la cual permitirá acceder a:
 - 4 Discos Rígidos internos Hot Swap 2.5" 146GB 10K RPM (SAS)
 - 3 Placa Optical Link para conectar Expansiones de IO externas
 - En el modulo 2:
 - 2 Placa Base de I/O, la cual permitirá acceder a:
 - 4 Discos Rígidos internos Hot Swap 2.5" 146GB 10K RPM (SAS)
 - 2 Placa Optical Link para conectar Expansiones de IO externas
 - 1 Placa SCSI PCI-E Dual Port para conexión de 2 discos de boot de 146GB externos, con espacio disponible para 2 discos más
- ✦ 3 (tres) Expansiones Externas, con las siguientes características:
 - ✓ Expansión 1:
 - 12 slots PCI-E, conteniendo:
 - 2 Placas Optical Link para conexión con IOU
 - 5 Placas PCI-E Dual port Gigabit Ethernet con conector RJ45 de cobre
 - 5 Placas HBA PCI-E Fiber Channel 4Gbps Dual Port
 - ✓ Expansión 2:
 - 12 slots PCI-E, conteniendo:
 - 2 Placas Optical Link para conexión con IOU
 - 5 Placas PCI-E Dual port Gigabit Ethernet con conector RJ45 de cobre
 - 5 Placas HBA PCI-E Fiber Channel 4Gbps Dual Port
 - ✓ Expansión 3:
 - 6 slots PCI-E, conteniendo:
 - 1 Placa Optical Link para conexión con IOU
- ✦ 1 Unidad de DVD compartida por todos los dominios via LAN
- ✦ 16 Módulos de Ventilación Redundantes Hot Swap
- ✦ 15 Fuentes de Alimentación Hot Swap en Configuración Redundante N+1
- ✦ 2 XSCF (Extended System Control Facility) Redundantes Hot Swap. Procesador Dedicado independiente del Procesador del Sistema, para detección de errores de Hardware, Configuración, Notificación, Monitoreo y Administración Remota. Incluye:

- ✓ 1 Puerto Serial (RJ-45)
- ✓ 2 Puertos Ethernet Base-T 10/100
- ✓ 1 Puerto USB
- ✦ Software
 - ✓ Solaris 10 ultimo release disponible.
- ✦ Especificaciones Físicas
 - ✓ Alto 70.9" (180 cm)
 - ✓ Ancho 33.5" (85 cm)
 - ✓ Profundidad 49.6" (126 cm)
 - ✓ Peso 1873.9 lbs (850 kg), el peso podría llegar a los 1240 Kg aproximadamente según configuración
- ✦ Especificaciones Eléctricas
 - ✓ Fase: Simple
 - ✓ Voltaje de Entrada 200 a 240 VAC $\pm 10\%$
 - ✓ Frecuencia [Hz] 50/60 +2%, -4%
 - ✓ Potencia 22,4 KVA @ 200 VAC
 - ✓ Corriente de Entrada 112A @ 200 VAC
 - ✓ Consumo Eléctrico 21,3 KW (Max)
 - ✓ BTU's 72,718.2 BTU/hr
 - ✓ Factor de Potencia: 0.9 o Mayor
 - ✓ Capacidad de Corte del Circuito: 30 A
- ✦ Rack adicional

La solución incluye un SUN Rack 1000-42 configurado de la siguiente forma:

- ✓ 42 Unidades de Rack
- ✓ Power Distribution System (PDS)
- ✓ Rack de 1000mm de profundidad
- ✓ Rails RETMA con M6 thread
- ✓ Paneles Laterales y Superiores
- ✓ Barra Anti-tilt
- ✓ Trabas para piso
- ✓ Puerta Frontal y Posterior con llave

2. Plataforma de Almacenamiento SUN STK 6540

El arreglo de discos SUN StorageTek STK6540 posee las siguientes características técnicas:

✦ Capacidad:

Se ha configurado la cantidad de 10TB USABLES en discos FC de 300GB@15k rpm, luego de RAID 5 (7 discos de datos + 1 de paridad), con interface Fibre Channel de 4 Gb/s, realizado por hardware, permitiendo un futuro crecimiento a mas de 20TB, con el solo agregado de unidades de discos. Para esto, existen las bandejas necesarias para albergar dichos futuros discos. Todos ellos estarán instalados en el gabinete que tiene la función de controladora del subsistema.

✦ Discos spare:

El subsistema SUN STK6540 se ha configurado con 2 (dos) discos de FC de 300GB@ 15krpm adicionales a los utilizados para datos de usuario, para cumplir con la exclusiva función de spares "globales", de reposición dinámica.

✦ Memoria cache para Datos:

El subsistema SUN STK6540 se ha configurado con un total de 8 GB de memoria cache en 2 controladoras (dual-active). El subsistema alcanzar un máximo de memoria cache de 16GB.

✦ Interfaces hacia los hosts:

El subsistema SUN STK6540 se ha configurado con 8 ports Fibre Channel de 4 Gb/s (en dos placas separadas de 4 ports), para conectividad directa a servidores o bien por intermedio de los Switches de SAN.

✦ Componentes de software para el STK6540:

- ✓ Common Array Manager software
- ✓ Data Snapshot
- ✓ Volume Copy
- ✓ Data Replicator

✦ Rack de soporte:

- ✓ Power Distribution System (PDS)
- ✓ Rack de 1000mm de profundidad
- ✓ Rails RETMA con M6 thread
- ✓ Paneles Laterales y Superiores
- ✓ Barra Anti-tilt
- ✓ Trabas para piso
- ✓ Puerta Frontal y Posterior con llave

ANEXO IV: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ren-glón	Can-ti-dad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Único	24	Mes	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos SUN SPARC Enterprise M9000 y SUN StorageTek 6540, por un período de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES, por única vez.	\$	\$
Total de la Oferta					\$
Total de la Oferta en letras: Pesos _____					

Los precios consignados deberán incluir el IVA.					

Firma:

Aclaración.....

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de **MANTENER** la oferta formulada en la Licitación de referencia **POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA**, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Firma:

Aclaración:

ARTÍCULO 66 — Reglamento aprobado por Decreto 893/12- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contado a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo diferente. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo Pliego Particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se registrará por lo previsto en el artículo 96 del Reglamento.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de _____, Provincia de _____ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:.....

DOMICILIO: CALLE: N°..... PISO..... OFICINA /
DEPTO.: CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....TELÉFONO:

Firma:

Aclaración.....

ARTÍCULO 56 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad

contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por fax,
- g) por correo electrónico,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

IMPORTANTE: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:LICITACIÓN PÚBLICA N°.....
LICITACIÓN PRIVADA N°.....
CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....**DECLARACIÓN JURADA ELEGIBILIDAD**

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12

.....
FIRMA.....
ACLARACIÓN

ARTÍCULO 86 —Reglamento aprobado por Decreto 893/12 – Pautas para la inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones.
- c) se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad, de personas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- d) cuando existan indicios que por su precisión y concordancias hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos las ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta primer grado de consanguinidad salvo que se pruebe lo contrario.
- e) cuando existan indicio que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- f) se haya dictado, dentro de los tres años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
Formulario 13	
Cuit :	
Razón Social, Denominación o Nombre completo :	
Procedimiento de Selección	
Tipo :	
Clase :	
Modalidad	
Número :	
Ejercicio :	
Lugar, día y hora del acto de apertura :	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios</p>	
RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
DECRETO 1023/2001	
<p>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p> <p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p> <p>h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.</p>	
FIRMA :	
ACLARACIÓN :	
CARÁCTER :	
LUGAR Y FECHA :	

Para desagregar y presentar junto con la oferta

OFERENTE EXTRANJERO DECLARACIÓN JURADA	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan a continuación, cumple con la legislación laboral vigente, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, ni en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.</p>	
Tipo y número de Identificación Tributaria:	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Domicilio en el exterior	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
Datos de contacto	
Nombres y Apellidos:	
Teléfono:	
Correo electrónico	
Datos del Representante Legal	
Principales clientes	
Tipo y número de Identificación Tributaria:	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Teléfono o correo electrónico de contacto	
Sector Público o Privado	
Año o período de la facturación	
Monto facturado	

**DECLARACIÓN JURADA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS**

Sres. ANSES

S / D

REFERENCIA:

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

El que suscribe..... en carácter de..... de la firma, se compromete a ocupar personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado, conforme con lo establecido por el Artículo 7° del Decreto 312/10 y la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Firma

Aclaración

Decreto 312/2010-Reglamentación de la Ley N° 22.431.

Art. 7° — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Para desagregar y presentar junto con la oferta